

RV: Notificación de Oficio de la CONAMER

✕ ELIMINAR ← RESPONDER ←← RESPONDER A TODOS → REENVIAR ⋮
Marcar como no leído

 Ramos Galvan Maria De Los Angeles <mdramos@infonavit.org.mx>
jue 25/02/2021 13:31

Para: Julio Cesar Rocha Lopez
CC: ~~Carla Rosendo~~ Miriam Julieta <mrosar@infonavit.org.mx>

1 dato adjunto



[Descargar todo](#)

Buenas tardes:

Me permito acusar de recibido el oficio CONAMER/21/0831, a través del cual se da respuesta a la solicitud de exención de presentación del Análisis de Impacto Regulatorio (AIR) respecto del anteproyecto denominado "Aviso por el que se informa la actualización del Código de Ética del Infonavit, en lo que respecta a la misión y visión del Instituto".

La entrega de la información fue exitosa.

Reciba un cordial saludo.

Atte.

 **María de los Ángeles Ramos Galván**
Asistente
Contraloría General
Barranca del Muerto núm. 280, 3er. piso, oficina 309,
Col. Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México
Tel. 5322 6600, Ext. 334721, Directo: 53 22 63 52
mdramos@infonavit.org.mx

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico, incluyendo en su caso, los archivos adjuntos al mismo, pueden contener información de carácter confidencial y/o privilegiada, y se envían a la atención única y exclusivamente de la persona y/o entidad a quien va dirigido. La copia, revisión, uso, revelación y/o distribución de dicha información confidencial sin la autorización por escrito de INFONAVIT está prohibida. Si usted no es el destinatario a quien se dirige el presente correo, favor de contactar al remitente respondiendo al presente correo y eliminar el correo original incluyendo sus archivos, así como cualquier copia del mismo. Mediante la recepción del presente correo usted reconoce y acepta que en caso de incumplimiento de su parte y/o de sus representantes a los términos antes mencionados, INFONAVIT tendrá derecho a los daños y perjuicios que esto le cause.

De: Julio Cesar Rocha Lopez <julio.rocha@conamer.gob.mx>

Enviado el: miércoles, 24 de febrero de 2021 05:48 p. m.

Para: Mendez Rodriguez Laura Alicia <lmendezr@infonavit.org.mx>

CC: Alberto Montoya Martin Del Campo <alberto.montoya@conamer.gob.mx>; Ramos Galvan Maria De Los Angeles <mdramos@infonavit.org.mx>; Claudia Veronica Lopez Sotelo <claudia.lopez@conamer.gob.mx>; Gilberto Lepe Saenz <gilberto.lepe@conamer.gob.mx>; Karla Ivette López Rivero <karla.lopez@conamer.gob.mx>; Alejandro Hernández Arroyo <alejandros.arroyo@conamer.gob.mx>; Orozco Rivera Erika <erozcor@infonavit.org.mx>; Meraz Mendiaz Silvia <smeraz@infonavit.org.mx>

Asunto: Notificación de Oficio de la CONAMER

C. LAURA ALICIA MÉNDEZ RODRÍGUEZ

CONTRALORA GENERAL

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES

P r e s e n t e

Se remite oficio digitalizado como respuesta a: "Aviso por el que se informa la actualización del Código de Ética del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en lo que respecta a la misión y visión del Instituto."

Ref. 22/0002/190221

En el presente correo electrónico y la documentación anexa se notifican en cumplimiento de lo establecido en los artículos Segundo y Tercero del "Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para el intercambio de información oficial a través del correo electrónico institucional como medida complementaria de las acciones para el combate de la enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de abril de 2020 por la Secretaría de la Función Pública del gobierno federal de los Estados Unidos Mexicanos que establece las medidas que permitan la continuidad de las actividades de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal durante la contingencia derivada de la epidemia determinada por el Consejo de Salubridad General mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de marzo de 2020 causada por el virus SARS-Cov2; por lo que el presente correo electrónico institucional constituye un medio de notificación de información oficial entre los servidores públicos de la Administración Pública Federal, por lo anterior, **se solicita se sirva acusar de recibido el presente correo y confirmar que la entrega de la información fue exitosa.**



Oficio No. CONAMER/21/0831

Asunto: Respuesta a la solicitud de exención de presentación del Análisis de Impacto Regulatorio (AIR) respecto del anteproyecto denominado **“Aviso por el que se informa la actualización del Código de Ética del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en lo que respecta a la misión y visión del Instituto.”**

Ref. 22/0002/190221

Ciudad de México, a 24 de febrero de 2021

C. LAURA ALICIA MÉNDEZ RODRÍGUEZ

Contralora General

Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores

P r e s e n t e

Me refiero al anteproyecto denominado **Aviso por el que se informa la actualización del Código de Ética del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en lo que respecta a la misión y visión del Instituto**, así como a su respectivo formulario de solicitud de exención de presentación del Análisis de Impacto Regulatorio, ambos instrumentos remitidos por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y recibidos en la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER) el 19 de febrero de 2021, a través del sistema informático correspondiente¹.

Sobre el particular, una vez analizado el anteproyecto y con fundamento en los artículos 25, fracción II, 27 y 71, cuarto párrafo, de la Ley General de Mejora Regulatoria (LGMR)², **la CONAMER exime al INFONAVIT de presentar el AIR correspondiente**; ello, toda vez que el anteproyecto de mérito tiene como objetivo informar de la actualización del Código de Ética del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en lo que respecta a la misión y visión del Infonavit, conforme a su Plan Estratégico y Financiero

¹ www.cofamers.mir.gob.mx

² Publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 18 de mayo de 2018.



2020 - 20204. Dicha actualización fue aprobada por la Asamblea General del Instituto en su sesión ordinaria número 122 celebrada el 11 de diciembre de 2020.

De conformidad con lo anterior, y derivado de la información presentada en el formulario remitido ese Instituto, la CONAMER resuelve que con la emisión del presente anteproyecto no se crean nuevas obligaciones y/o sanciones para los particulares o se hacen más estrictas las existentes, no se modifican o se crean trámites que signifiquen mayores cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares, no se reducen o restringen prestaciones o derechos para los particulares y no se establecen o modifican definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, afectando derechos, obligaciones, prestaciones o trámites para los particulares.

Con base en lo anterior, el **INFONAVIT** puede continuar las formalidades necesarias para la publicación del instrumento regulatorio propuesto en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de la LGMR.

El presente se notifica con fundamento en los preceptos jurídicos mencionados, así como en los artículos Séptimo Transitorio y Décimo Transitorio de la LGMR, y en el artículo 9, fracción XII del Reglamento Interior de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria³.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

El Comisionado Nacional



DR. ALBERTO MONTOYA MARTÍN DEL CAMPO

Última hoja de 2 de 2 páginas, del asunto: Respuesta a la solicitud de exención de presentación del Análisis de Impacto Regulatorio respecto del anteproyecto denominado: **Aviso por el que se informa la actualización del Código de Ética del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en lo que respecta a la misión y visión del Instituto.**

³ Publicado en el DOF el 28 de enero de 2004, con su última modificación publicada el 9 de octubre de 2015.

